

TECANA AMERICAN UNIVERSITY

Post-doctoral Program in International Higher Education



Informe N° 3:

**IHE913 Ética internacional; Derechos,
Responsabilidades, Obligaciones**

**Cursante: Joseph Désiré Atangana,
Doctor en Ciencias de la Educación**

**"Por la presente juro y doy fe que soy el único autor del
presente Informe y que su contenido es fruto de mi trabajo,
experiencia e investigación académica".**

FIRMA: *Atango*

PUEBLA, México, Junio de 2019

ÍNDICE GENERAL

	Páginas
RESUMEN.....	VI
INTRODUCCIÓN GENERAL.....	1
OBJETIVOS.....	2
General.....	2
Específicos.....	2
JUSTIFICACIÓN.....	3
CAPÍTULO I	
LA ETICA Y SU OBJETO DE ESTUDIO.....	4
1.1. Definiciones de ética.....	5
1.2. Objeto de estudio de la ética.....	6
1.3. Ética y moral.....	6
1.4. La moral.....	8
1.5. Normas morales y otras categorías de normas.....	8
CAPÍTULO II	
LOS VALORES ETICOS FUNDAMENTALES.....	10
2.1. La justicia.....	10
2.2. La libertad.....	12
2.3. La verdad.....	15
2.4. La responsabilidad.....	17

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ÉTICA PROFESIONAL.....20

3.1. ¿Qué es un profesional?.....20

3.2. Definición e importancia de la ética profesional.....21

3.3. Características de las profesiones modernas.....22

3.4. Deontología en el profesionista.....25

CAPÍTULO IV

ÉTICA PROFESIONAL CON APLICACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTERNACIONAL.....27

4.1. La educación superior internacional.....27

4.2. Cuatro principios de la ética profesional aplicadas a la profesión docente.....29

4.3. Valores de la docencia.....30

4.4. Formación ética del estudiante universitario socialmente responsable.....32

CONCLUSIONES.....34

BIBLIOGRAFÍA.....36

ANEXO.....39

III ÍNDICE DE FIGURAS

	Páginas
Figura 1: Mapa conceptual del primer capítulo.....	4
Figura 2: Mapa conceptual del segundo capítulo.....	10
Figura 3: Definición de la responsabilidad.....	17
Figura 4: Mapa conceptual del tercer capítulo.....	20
Figura 5: Mapa conceptual del capítulo cuatro.....	27

IV

ÍNDICE DE CUADROS

	Páginas
Cuadro 1: Definiciones de la ética.....	5
Cuadro 2: Contenidos o áreas de atención de la ética y la moral.....	7
Cuadro 3: Definición de moral.....	8
Cuadro 4: La Dama de la justicia	12
Cuadro 5: Importancia de la ética profesional.....	22

TECANA AMERICAN UNIVERSITY

Post-doctoral Program in International Higher Education

Informe N° 3:

Ética internacional; Derechos, Responsabilidades, Obligaciones

AUTOR: Dr. Joseph Désiré Atangana,
Junio, 2019

RESUMEN

El presente informe tiene como objetivo general “Ofrecer un amplio estudio y análisis de la ética, poniendo un énfasis especial en la ética profesional en relación con la educación superior internacional”. Su fundamentación bibliográfica se basó, entre otros, en los siguientes autores: (Hortal, 1994, 1995, 2002); (Hirsch Adler y López Zavala, 2014); (Torres Hernández, 2014); (Acevedo Acosta, 2016); (García Raúl, 1977); (Chávez Ibarra, 2008); (Sánchez Vázquez, 2007); (Moo Canul, 1992); (Cobo, J. (2001); (Cobo, 2001); (Cortina, 2004); (Sanromán Aranda, 2015); (Prado Galán, 1999); (Lúquez, Fernández y Bustos, 2014); (Knight, 1994; 1997; 2004; 2010; 2012); (Pasquino, 2000); (Santos, 2001). Este informe sobre la **Ética internacional; Derechos, Responsabilidades, Obligaciones** concluye que la ética debe de ser enseñada en las universidades a nivel internacional con el objetivo de proporcionar instrumentos y claves relevantes para tener criterios y capacidad de elección propios de ciudadanos que participan en los asuntos públicos. Además, dado que la educación universitaria tiene, entre sus objetivos fundamentales, formar profesionales competentes al servicio de la ciudadanía, las instituciones de educación superior deben contribuir a que los futuros profesionales desarrollen una visión y sentido ético, que pueda guiar su práctica y refleje en sus acciones un conjunto de valores (responsabilidad, solidaridad, sentido de la justicia, servicio a otros, etc.). Para lograrlo, considero necesario la impartición de materias de ética profesional, que en los planes de estudio se consideren asignaturas sobre ética profesional en el nivel superior académico de todas las carreras, con el fin de fomentar profesionales éticamente competentes para que desarrollen un compromiso ético social.

Palabras Claves: ética, moral, ética profesional, educación superior, universidad.

INTRODUCCIÓN GENERAL

De acuerdo con Cortina y Martínez (1996) diríamos que la Ética, rama de la Filosofía que reflexiona sobre la moralidad, es una disciplina normativa, puesto que no describe lo que ocurre en el mundo, sino que trata de orientar indirectamente la acción humana argumentando sobre la mejor manera de entender la moralidad. Desde mediados del siglo XX ha aparecido un tipo de saber ético, el de las llamadas “éticas aplicadas”, que básicamente consiste en orientar el comportamiento humano en un ámbito concreto de las actividades sociales, como pueden ser las actividades económicas (Ética de la Economía y de la Empresa), las sanitarias (Bioética), las del ámbito político (Ética de la Política y la Administración Pública), las de las profesiones (Ética profesional de cada profesión), etc.

Es desde las implicaciones de la educación superior internacional y las éticas aplicadas que se ubica el tema de la presente investigación: **Ética internacional; Derechos, Responsabilidades, Obligaciones.**

El objetivo general del presente informe es ofrecer un amplio estudio y análisis de la ética, poniendo un énfasis especial en la ética profesional en relación con la educación superior internacional. Para tal efecto, se ha estructurado en cuatro capítulos.

El primer capítulo, “LA ETICA Y SU OBJETO DE ESTUDIO”; expone varias definiciones de ética y su objeto de estudio; la moral.

El segundo capítulo, “LOS VALORES ETICOS FUNDAMENTALES”; aborda los valores éticos fundamentales tales como: la justicia, la libertad, la verdad y la responsabilidad. El tercer capítulo, “PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ÉTICA PROFESIONAL”; trata sobre los siguientes aspectos generales de la ética profesional: 1) ¿Qué es un profesional?; 2) Definición e importancia de la ética profesional; 3) Características de las profesiones modernas; 4) la deontología en el profesionista.

El cuarto capítulo, “ÉTICA PROFESIONAL CON APLICACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTERNACIONAL”; aborda cuatro temas fundamentales: 1° La educación superior internacional 2° Cuatro principios de la ética profesional aplicada a la profesión docente; 3° los Valores de la docencia; 4° Formación ética del estudiante universitario socialmente responsable. Finalmente, se consignan las conclusiones, la bibliografía y el anexo.

OBJETIVOS

GENERAL

Ofrecer un amplio estudio y análisis de la ética, poniendo un énfasis especial en la ética profesional en relación con la educación superior internacional.

ESPECÍFICOS

1. Explicar que es la ética y su objeto de estudio.
2. Dar a conocer los valores éticos fundamentales.
3. Presentar de manera general la ética profesional
4. Preparar a los docentes y a los estudiantes universitarios a poner en práctica la ética profesional.

JUSTIFICACIÓN

Desde mis estudios de doctorado en Ciencias de la educación estoy motivado por estas palabras de *Martin Luther King* (1929-1968)¹ :

Lo que hagas en la vida, hazlo bien. Un hombre debe cumplir su tarea para que ni los vivos, ni los muertos, ni los no nacidos puedan hacerlo mejor que él. Si el destino quisiera que fueras barrendero de calles, entonces bárrelas como MIGUEL-ANGEL pintando cuadros, como SHAKESPEARE escribiendo su poesía, como BEETHOVEN componiendo su música. Hay que barrer las calles para que las huestes del cielo y la tierra tengan que detenerse para decir: "aquí vivía un gran barrendero que hizo su trabajo".

En otras palabras, todo trabajo que ayude a la humanidad tiene dignidad e importancia. Por lo tanto, debe emprenderse con una perfección que no se contraiga del dolor. Es desde esta perspectiva que quiero invitar a los profesionistas, los docentes y a los estudiantes universitarios a emprender todo trabajo que les toca, poniendo en práctica los valores éticos fundamentales y las exigencias de la deontología.

¹ <http://antoinesimen.centerblog.net/111-quoi-que-vous-fassiez-faites-le-bien>

CAPÍTULO I

LA ETICA Y SU OBJETO DE ESTUDIO

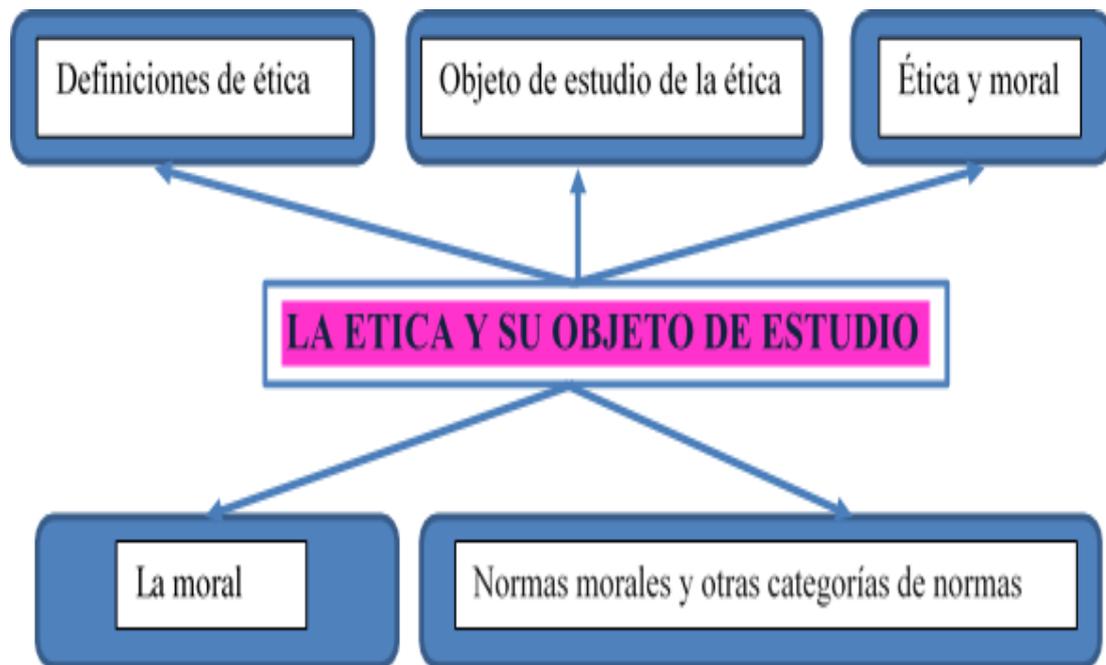


Figura 1: Mapa conceptual del primer capítulo
Fuente: elaboración propia

1.1. Definiciones de ética

Autor (año)	Definición
Etimológicamente	<ul style="list-style-type: none"> • Del griego <i>ethikós</i> que viene de <i>ethos</i> para significar costumbre, hábito. • Del griego <i>ethiké</i>, relativo a las costumbres. Ciencia que estudia los valores morales y los principios ideales de la conducta humana. • Significa parte de la filosofía que trata de la moral y obligaciones del hombre.
Aristóteles (384 a. C – 322a. C.)	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia práctica que versa sobre la naturaleza y el objeto de la acción humana. • Se ocupa de las virtudes morales que no son innatas, ni las transmite simplemente el maestro al discípulo, se adquieren mediante la práctica y se pierden por falta de ésta. • Una virtud moral, no es una facultad (como la inteligencia o la memoria) ni una pasión (como un arrebato de cólera o un sentimiento de piedad). • Ni la simple posesión de facultades ni la mera irrupción de pasiones hace a las personas buenas o malas, dignas de encomio o de censura. • Lo que hace de alguien una buena persona es el estado habitual de su alma, o sea, el estado de su carácter.
Epicuro (341-270 a. C.)	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de la felicidad concebida como la eliminación del dolor.
Bertrand Russell (1872-1970)	<ul style="list-style-type: none"> • Principios generales que ayudan a determinar las reglas de conducta.
Antonio Raluy Ballus (1990)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio filosófico de la moral. • Rama de la filosofía que tiene por objeto de estudio la naturaleza moral de los actos humanos y sus consecuencias en la vida social. • Escolástica. Ciencia del recto orden de los actos humanos conforme a los principios fundamentales de la razón. • Max Scheler. La formulación, según leyes del juicio, de aquello que es dado en la esfera del conocimiento moral. • Jaime Balmes. La ciencia que tiene por objeto la naturaleza y origen de la moralidad.

Cuadro 1: Definiciones de la ética

Fuente: reproducido de Torres Hernández (2014)

Torres Hernández (2014) comenta que una visión general para entender la ética, partiendo desde su definición etimológica y enfoques con los que se aborda se presenta en el cuadro 1. Pueden existir tantas definiciones de ética como autores que tratan el tema:

Rafael Gamba (citado por Torres Hernández, 2014), dice que ética es la parte de la filosofía que estudia las leyes de la licitud o moralidad de los actos y su fundamento; en tanto que Adolfo Sánchez Vázquez señala que ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad (Sánchez, 1974).

1.2. Objeto de estudio de la ética

La reflexión ética es un análisis crítico de la condición humana, una evaluación de nuestras metas y de los fines que dan sentido a nuestra moralidad; es una precomprensión de la conducta humana que permite dar una orientación previa a nuestros actos: fijar principios, objetivos y metas orientados hacia la consecución de todo aquello que se considera que concuerda con los ideales propios de lo que debe ser una vida netamente humana, es decir, personas que actúan responsablemente, que se preocupan por su bienestar y el de los demás, que les interesa saber cómo deben vivir, de qué manera pueden alcanzar sus propias metas sin anteponer para ello el bienestar y la felicidad de otros, por el contrario, reconocer que los otros forman parte de su propio proyecto de vida, tal y como lo indica Sócrates en el Critón, donde señala que no sólo se trata de saber cómo debemos vivir, “no es el vivir lo que ha de ser estimado, en el más alto grado, sino el vivir bien” (Platón, Critón, 48a).

Lo anterior nos muestra que la ética, o filosofía moral, desde su nacimiento, ha intentado penetrar con la conciencia en los fundamentos de la realidad sin dejar de lado la esfera de los actos humanos. El análisis filosófico de la conducta moral inicia, pues, cuando se examina la moralidad y los principios que la sustentan. En palabras de Mark Platts (1997), “la materia de la ética, su objeto de estudio, es la moralidad; sus métodos de tratar esta materia, sus formas de reflexionar sobre ella, son filosóficos”.

2. Ética y moral

Nos dice Torres Hernández (2014) que por su etimología pudiera parecer que *ética* y *moral* son lo mismo; sin embargo, por su aplicación y referencia significan cosas

distintas. Para comprender mejor esta premisa véase el **cuadro 2**, en el que se muestran algunas diferencias entre la ética y la moral.

Ética	Moral
<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento filosófico. • Ciencia. • Es teórica, contemplativa, abstracta. • Busca la universalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto de estudio del pensamiento filosófico (deontología o teoría de los deberes). • Objeto de estudio de la ciencia ética. • Conjunto de normas, principios y valores con los que se regula la conducta humana.
<ul style="list-style-type: none"> • Es teórica • Proporciona descripciones y explicaciones generales sobre los problemas morales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es práctica. • Se ejecuta. • Se ejerce.
<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión teórica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica la propia vida.
<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de reflexiones teóricas acerca de las obligaciones normativas basadas en la observación de los actos reales de la conducta (no es especulativa). 	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de deberes, normas y valores.
<ul style="list-style-type: none"> • Su carácter práctico o normativo se deriva de su objeto de estudio, que es la moral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es eminentemente práctica.
<ul style="list-style-type: none"> • No juzga la naturaleza buena o mala de los actos humanos, ni impone un determinado sistema moral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter práctico y normativo
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo aspira a un bajo nivel de objetividad en los juicios (de valor), pero su nivel de objetividad científica es riguroso, severo y crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es objetiva.
Son concomitantes.	

Cuadro 2: Contenidos o áreas de atención de la ética y la moral

Fuente: reproducido de Torres Hernández (2014)

Berumen, Gomar y Gómez (2005), expresan que la ética es: Una ciencia normativa, conocida como *deontología* o *teoría de los deberes*. Además, las normas a las cuales se refiere la ética son llamadas en su conjunto, Moral; de una o de otra forma todas apuntan a su valor fundamental: lo bueno.

3. La moral

Autor (año)	Definición
Dider Julia (2000)	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia del bien y de las reglas de la acción humana.
Antonio Raluy Ballus (1989)	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto particular de normas cuyas obligaciones, fundadas en los principios y valores que le son propios, exigen por parte de la persona que habrá de actualizarlos en la conducta, un reconocimiento íntimo y adhesión voluntaria con base en su conciencia, libertad y relaciones sociales contraídas.
Guadalupe Varela Fregoso (1995)	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de normas, reglas y deberes, impuestos por una sociedad.
Mario Bunge (2001)	<ul style="list-style-type: none"> • Concerniente al bienestar de otras personas y nuestra responsabilidad para con éstas. Los problemas y los preceptos morales se refieren a las acciones que dañan o benefician a los demás.
Juan Gerardo Garza Treviño (2004)	<ul style="list-style-type: none"> • Del latín <i>mor, moris</i>. • Se refiere a las costumbres y la conducta, a las reglas del comportamiento en una sociedad. • Existen diferentes morales según las culturas, las ideologías y las costumbres.

Cuadro 3: Definición de moral

Fuente: reproducido de Torres Hernández (2014)

La moral, según el **cuadro 4** aborda el estudio de la normatividad (leyes, reglas, preceptos, debe-res,...) desde su aparición, permanencia, decadencia y reforma hasta su desaparición o reemplazo.

1.4. Normas morales y otras categorías de normas

Nos dice Torres Hernández (2014) que el vocablo *norma* proviene del latín *norma-ae*, que en su acepción más general significa regla que se debe de seguir, una exigencia sentida de la conciencia; sin embargo, su primer uso fue para denominar la escuadra que usaban los artífices.

Por tanto, se podría decir que:

Norma es una regla, una guía, un precepto, una ley, un modelo, un principio, un código o un reglamento; esto es, todo lo que orienta, que direcciona o que da sentido.

Ahora bien, al tratar el término *norma* en acepciones más específicas se tendrían las siguientes categorías, que son las más comúnmente utilizadas, empezando por las *normas morales* (Torres Hernández, 2014):

- Normas morales
- Normas sociales
- Normas religiosas
- Normas o preceptos jurídicos

CAPÍTULO II

LOS VALORES ETICOS FUNDAMENTALES



Figura 2: mapa conceptual del segundo capítulo

Fuente: elaboración propia

2.1. La justicia

La justicia es el valor moral que sostiene a la vida en sociedad y que responde a la idea de que cada persona obtiene lo que le corresponde, lo que le pertenece o lo que se merece. Es decir, es un principio ético que la mayoría de las personas del mundo decide respetar en pos de una vida armoniosa y civilizada.

Dicho en términos de Immanuel Kant, ‘*Obra de tal forma que la máxima de tu acción (el principio que la rige) pueda convertirse en ley universal*’ es decir, las intenciones de la acción de cada uno deberían ser capaces de regir, además, el comportamiento de todos los demás individuos. Además de Kant, fueron muchos otros los pensadores que consideraron cuestiones alrededor de la justicia, atendiendo a la manera en que se debería regir el mundo para que los destinos de las personas sean lo más justos posibles. Domiciano Ulpiano (cfr. García Raúl, 1977) elaboró ese clásico concepto sobre la justicia “es la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo suyo”. (*Justitia est constans et perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi*). De esta definición deducimos

que la justicia, como virtud, es la cualidad del hombre justo que lo induce a dar a cada quien lo que le pertenece; que como tal está íntimamente ligada al hombre, a cuya personalidad va inherente la facultad volitiva. Que esa voluntad debe orientarse hacia la realización de un ideal que se sintetiza en la expresión de “dar a cada uno lo que es suyo” (Chavez Ibarra, 2008). Que esa conducta humana debe ser constante, es decir, reiterada e invariable y perpetua o sea permanente en el tiempo.

La justicia, como ideal, es un valor supremo fundado en la razón y en la equidad que sirve de inspiración al derecho. Por justicia conmutativa se entiende la que regula la igualdad o proporcionalidad que debe existir entre las cosas que se intercambian. La justicia distributiva tiende a regular la proporcionalidad con que deben otorgarse las penas y las recompensas (García, 1977).

⇒ **La Justicia y el rol del Estado**

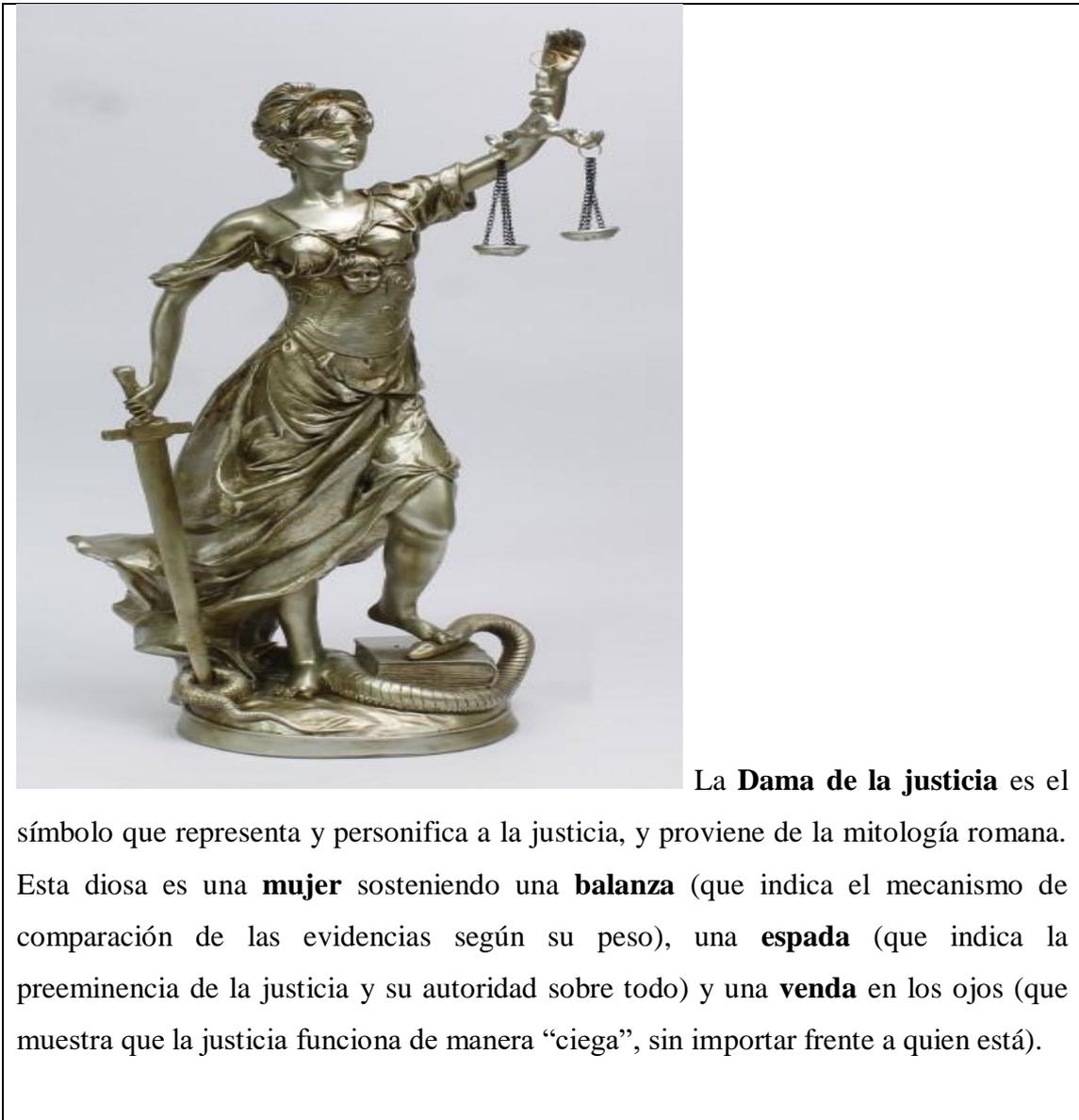
En lo que respecta a la justicia en el orden público, siempre existe un conjunto de lineamientos en el marco de los cuales el Estado debe desenvolverse y orientar su acción, precisamente para garantizar la protección de los derechos individuales de todas las personas. En este punto el significado de ‘justicia’ remite al concepto de derecho, que es el conjunto de normas que se establecen para cumplimiento obligatorio de todos los individuos de una sociedad, con la intención primordial de bregar por lo que hoy entendemos por justicia civil. Los derechos humanos incluyen normas de justicia que traspasan las fronteras y las particularidades de cada país; se destacan en primer lugar los derechos civiles y políticos (como el derecho a la identidad, a la vida y a la igualdad ante la ley), que protegen a los hombres de la discriminación y de la eventual omnipotencia de ciertos gobernantes.

Las crisis económicas y los desequilibrios en la distribución de los recursos y las oportunidades determinó que surja en tiempos no muy lejanos el concepto de justicia social, entendiendo a esta como las condiciones de que exista justicia y sobre todo oportunidad de superación y crecimiento más allá de la condición económica. Así, en muchos países los estados intervienen para garantizarles a todos los ciudadanos el acceso a la educación, la salud o la vivienda.

La participación del Estado a través del Poder Judicial, como agente encargado de bregar por la justicia surgió en contraposición a toda una época en la que la única justicia que se consideraba era la justicia divina. En Occidente (y probablemente también otras culturas), los mandamientos emanados de Dios y las sagradas escrituras eran vistas como la única fuente de verdad y justicia, y se consideraba que luego de la

muerte las personas se enfrentarían al verdadero juicio de lo que han hecho en vida, más allá de que en todo momento Dios castiga y premia de acuerdo a los merecimientos.

⇒ **La Dama de la justicia**



La **Dama de la justicia** es el símbolo que representa y personifica a la justicia, y proviene de la mitología romana. Esta diosa es una **mujer** sosteniendo una **balanza** (que indica el mecanismo de comparación de las evidencias según su peso), una **espada** (que indica la preeminencia de la justicia y su autoridad sobre todo) y una **venda** en los ojos (que muestra que la justicia funciona de manera “ciega”, sin importar frente a quien está).

Cuadro 4: La Dama de la justicia.

Fuente: https://www.google.es/search?q=la+dama+de+la+justicia+dibujo&source=lnms&sa=X&ved=0ahUKEwi646PtxuTiAhVKI6wKHZieCnAQ_AUICygA&biw=1269&bih=674&dpr=0.9

2.2. La libertad

Por definición, la libertad es la facultad que tiene el ser humano de obrar según su criterio. No estar prisionero. Es un valor humano, pero también es un derecho que se

relaciona con varios aspectos que pueden regir la vida del hombre como son la religión, la capacidad de expresar sus pensamientos y la ética. La libertad es un tema complicado por todas las extensiones de su dominio.

Aunque se hable de la libertad individual, realmente la convivencia nos condiciona porque de lo contrario viviríamos en medio del desorden. En otras palabras, ser libres y tener el derecho a serlo, no es razón ni justifica, que con nuestras acciones perjudiquemos a otros. Muchos piensan que aunque sea posible gozar de libertad, siempre podemos ser esclavos de la riqueza, de las apariencias, del fanatismo religioso o político, del sexo o de los vicios y hasta de la ley. Y, es que aunque tengamos el privilegio de nacer en un país donde se supone que podemos “escoger”, no siempre hacemos la mejor selección porque nos esclavizan a veces hasta las propias ideas o la demagogia.

Muchas veces la libertad no es valorada como un tesoro que se posee, más bien, es valorada cuando se pierde. Ese es el caso del preso que, habiendo estado libre de escoger o tristemente esclavo de sus limitaciones, fue por encima de los derechos de otros o de lo que ‘dicta’ la ley y el orden. Entonces, no tener libertad se convierte en un castigo. Pero, es un castigo también cuando, aunque fuera de los barrotes de una cárcel, se puede estar preso del fanatismo o por tener puesta la confianza en lo que no tiene verdadero valor.

La libertad, en sentido psicológico es un poder que tiene la voluntad de optar entre dos posibilidades. La libertad de perfección es la emancipación de toda pasión desordenada, consiste en poder obedecer solamente a la razón y a las inclinaciones superiores, es el ideal al cual todo hombre debe tender, usando bien su libre arbitrio, la libertad de perfección es casi idéntica a la verdad, a la sabiduría; se opone a la esclavitud, en la que se cae por el vicio y el desorden (Chávez Ibarra, 2008).

La libertad solo se ejercita en el lugar en que el camino se bifurca, también en el orden moral la libertad psicológica interviene únicamente para tomar la decisión de realizar un acto o abstenerse, o bien para elegir entre dos o más actos; pero las consecuencias de esa elección en cuanto tienen que ver con el perfeccionamiento del sujeto agente, no se modifican, sino que están predeterminadas: El hombre es libre en un momento dado a su prójimo de respetar su vida o aislarlo; Pero realizado el acto, sus consecuencias se imputan y siguen necesariamente al sujeto: Si respetó la vida de su semejante, el acto lo perfecciona: si cometió el asesinato ese acto lo mancha y en ese sentido lo degrada. Es

por esto que se afirma que la necesidad moral de ninguna manera está reñida con la libertad (Chávez Ibarra, 2008).

⇒ **¿Cuál es la relación que existe entre libertad y ética?** (cfr. González, 1997).

Se necesitan de tal modo que no puede haber ética sin libertad, ni libertad sin ética. La ética implica un ejercicio permanente de la libertad, como que ser ético es el máximo grado de la libertad. La ética nace de una decisión personal que no puede ser impuesta por nadie, y en esto se diferencia de la ley. A su vez la libertad es posible como resultado de la práctica de las virtudes que llevan a la excelencia personal y profesional. Puesto que nadie le da la libertad a nadie, la libertad es creación de lo mejor de cada persona.

Hablar, pues, de un hombre libre es hablar de alguien que ha realizado el proyecto de ser humano. Esto se entiende mejor si se mira el papel de la libertad en la actividad de los humanos en la sociedad. La libertad es agente de cambio porque aporta la materia prima para la libertad de los ciudadanos y de la sociedad. Y para no quedarnos en la metáfora miremos los pasos de este proceso de la libertad. Uno se hace libre al decidir. Pero solo puede decidir cuando está bien informado. Y está bien informado para decidir quién tiene un completo conocimiento de las distintas opciones posibles, de modo que al decidir por una y rechazar las otras, lo hace con pleno conocimiento.

Ese conocimiento, en lo que concierne a los asuntos públicos (escoger un candidato, un partido, un programa político, etc.) lo da la información, que es sólida y creíble si es obtenida y difundida en libertad. Y este es el papel de la prensa: dar conocimiento que permita decidir y, al decidir, el ciudadano construye su libertad.

La libertad verdadera consistiría, para Spinoza, no en actuar gratuitamente, sin causa ni razón sino en actuar conforme a la naturaleza necesaria del hombre, en obedecer el conato predeterminado, de perseverar en el ser actuando de acuerdo con las ideas claras y distintas que muestran la racionalidad universal y en conformidad con las verdades eternas y necesarias de cuanto existe. La libertad no sería sino el cumplimiento con la necesidad propia y absoluta del ser.

La paradoja es doble, se manifiesta en que la libertad consiste en la necesidad, esta, a su vez remite a la libertad; la naturaleza necesaria del hombre no es en realidad absolutamente necesaria, no se cumple forzosamente de manera espontánea y automática como una necesidad o instinto natural. Por el contrario, es adquisición libre, nacida de la elección y de la efectiva actividad humana, que puede darse o no darse. No es propiamente fuerza o ímpetu espontáneo que se realice con natural y universal

facilidad. Y así parece reconocerlo el propio Spinoza cuando dice: “si los hombres nacieran libres, no formarían concepto alguno de lo bueno y lo malo, en tanto fueran libres. Todas estas acciones: esforzarse, no depender, librarse, dominar, dirigir, estimular, luchar en contra, cambiar unos condicionamientos por otros son la libertad, el poder humano de intervenir en los enlaces causales conforme con su designio y transformar así la naturaleza externa o interna. Es cierto que la libertad no es absoluta, ni es encausada ni es tampoco contra o extra natura, pero la naturaleza para el hombre no es un régimen causal, cerrado, necesario y uniforme, inalterable, perfecto y divino. Por eso hay historia, cultura y ética (González, 1997).

2.3. La verdad

Se considera la "verdad" como un valor ético, pues da sentido al respeto ante los demás hombres, constituye uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la conciencia moral de la comunidad y abarca todos los ámbitos de la vida humana. La "verdad", es definida semánticamente "como el momento en el cual una intención, un propósito, deben encontrar una verificación en la realidad".

Sin embargo cada sistema filosófico implica y encarna una determinada concepción de la verdad, es decir el modo de relacionarse cognoscitivamente el hombre con la realidad. Según Adam Smith (1978), los filósofos antiguos consideraban tradicionalmente que la relación entre hombre y verdad era puramente intelectual. Un sentido no puramente intelectual de la verdad lo encontramos no solo en los filósofos contemporáneos sino en moralistas ingleses, como Shaftesbury, Hutcheson; en ellos existe la creencia más o menos explícita de que la verdad no es algo puramente intelectual, que no es un producto de la pura razón, "de que en la verdad se implica la vida entera del hombre, es el hombre el que la profiere y quien cree en ella".

Constituye la verdad según Adam una expresión, convirtiéndose en verdad absoluta cuando es auténtica. De éste modo la verdad no solo es universal es decir para todos, sino que además es para siempre, es eterna e intemporal, es independiente de quien la formula. La teoría de la verdad o de la correspondencia de Tarski, que es postulada en 1956, da mayor claridad al concepto. Tarski toma la verdad como la correspondencia con los hechos o la realidad (Popper 1982).

Para Popper lo básico en el descubrimiento de Tarski es que para hablar de correspondencia con los hechos, debemos usar un metalenguaje en el que podamos

hablar de 2 cosas: de enunciados y de los hechos a que se refieren. Se concibe entonces la verdad "como la idea de representaciones acertadas de los hechos a los que podemos referirnos con medios lingüísticos".

La teoría de Tarski parece ser aceptada en la actualidad por todos los que la comprenden. Como lo plantea Popper, las tres rivales de la teoría de la correspondencia son: la teoría de la coherencia que confunde la consistencia con la verdad; la teoría de la evidencia que confunde verdadero con conocido como verdadero; y la teoría pragmatista o instrumentalista que confunde la utilidad con la verdad. Las anteriores parten de la posición subjetivista, fundamental que solo puede concebir el conocimiento como un tipo especial de estado mental, como una disposición o como un tipo especial de creencia.

De acuerdo con Russell (1973), al intentar describir la naturaleza de la verdad hay 3 requisitos a los cuales toda teoría debe satisfacer.

1. Que admita lo opuesto: la falsedad. (Pues hay teorías que afirman que todos nuestros pensamientos deben ser verdaderos).
2. La verdad y la falsedad son propiedades de las creencias y de las afirmaciones.
3. La verdad o falsedad de la creencia depende siempre de algo que es exterior a la creencia misma. Así aunque la verdad y la falsedad sean propiedades que dependen de la relación de las creencias con otras cosas, no de ciertas cualidades internas de las creencias. La verdad consiste en una cierta forma de correspondencia entre la creencia y el hecho.

La verdad (veracidad) es sin duda, según Sposken (1982) una de las exigencias éticas fundamentales de nuestra actitud vital. Ella constituye uno de los puntos más importantes de la convivencia humana. Nada tan destructivo para las relaciones interhumanas como la falta de sinceridad y la mutua desconfianza. La veracidad es uno de los presupuestos fundamentales de la convivencia humana. En las relaciones con los demás tenemos derecho a que sean sinceros con nosotros, tanto en el pensar, como en el hablar, como en el obrar. Mediante la relación de confianza entre enfermera y paciente, la obligación ética de decir la verdad adquiere una determinada acentuación, pues no se trata sencillamente de la comunicación de hechos objetivos. La verdad puede anunciarle vida y bienestar o liberación respecto al miedo o a la inseguridad, pero también, puede ser el anuncio de su condena al sufrimiento o a la muerte.

Mucho depende del modo como se diga la verdad al individuo. Una comunicación brusca y sin preparación puede tener efectos negativos en quien la recibe. La obligación

ética de la veracidad se ve más concretamente cuando se tiene en cuenta los intereses del paciente, y la situación del individuo en sí. Para el hombre de hoy sigue teniendo vigencia la veracidad como actitud ética global de su existencia. Sin ésta actitud no tendría sentido ni la vida personal ni la relación interpersonal. La veracidad es un valor global de la existencia humana, abarca todos los ámbitos de la vida humana.

La verdad es un valor fundamental, se relaciona con los demás valores y principios, por ejemplo de una verdad revelada al paciente, puede éste tomar decisiones autónomas respecto a su tratamiento. La verdad adecúa las acciones hacia el bien, da unidad a los propósitos, a los actos y ordenamiento al ser humano. La enfermería como profesión de servicio, se enfrenta en muchas oportunidades a la verdad; al evadirla o negarla falta a la honestidad, se pierde la credibilidad en la profesión y se destruye la posibilidad de confianza.

2.4. La responsabilidad

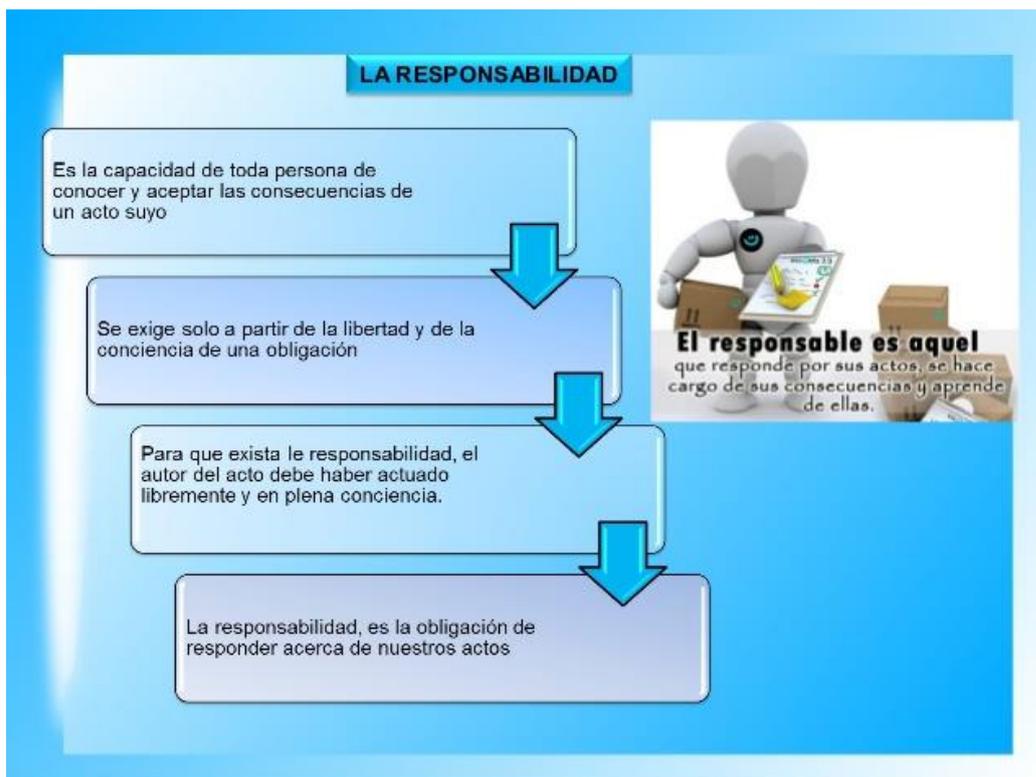


Figura 3: Definición de la responsabilidad

Fuente:

https://www.google.es/search?q=responsabilidad+y+etica&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKewiLpKCtzuXiAhVPXKwKHYMtBooQ_AUIECgB&biw=1269&bih=674#imgsrc=7Eqtdsc7N0mwTM

La responsabilidad (o la irresponsabilidad) es fácil de detectar en la vida diaria, especialmente en su faceta negativa: la vemos en el plomero que no hizo correctamente su trabajo, en el carpintero que no llegó a pintar las puertas en el día que se había comprometido, en el joven que tiene bajas calificaciones, en el arquitecto que no ha cumplido con el plan de construcción para un nuevo proyecto, y en casos más graves en un funcionario público que no ha hecho lo que prometió o que utiliza los recursos públicos para sus propios intereses (Chávez Ibarra, 2008).

Sin embargo plantearse qué es la responsabilidad no es algo tan sencillo. Un elemento indispensable dentro de la responsabilidad es el cumplir un deber. La responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido (Chávez Ibarra, 2008).

La responsabilidad tiene un efecto directo en otro concepto fundamental: la confianza. Confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra fe y lealtad en aquellos que de manera estable cumplen lo que han prometido (Chávez Ibarra, 2008).

La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente algo agradable, pues implica esfuerzo. En el caso del plomero, tiene que tomarse la molestia de hacer bien su trabajo. El carpintero tiene que dejar de hacer aquella ocupación o gusto para ir a la casa de alguien a terminar un encargo laboral. La responsabilidad puede parecer una carga, y el no cumplir con lo prometido origina consecuencias (Chávez Ibarra, 2008).

¿Por qué es un valor la responsabilidad? Porque gracias a ella, podemos convivir pacíficamente en sociedad, ya sea en el plano familiar, amistoso, profesional o personal (Chávez Ibarra, 2008). Cuando alguien cae en la irresponsabilidad, fácilmente podemos dejar de confiar en la persona.

Para poder comprender el significado de la responsabilidad ética es necesario tener en cuenta cuatro elementos fundamentales:

El comportamiento o conducta racional del ser humano

Para ser responsable, la persona debe ser consciente de las posibles consecuencias de sus actos. Esto también es aplicable a grupos de personas como ONGs, sociedades o empresas.

El respeto de la esfera social y jurídica en la que se desempeña la persona

Esto significa que su conducta no debe afectar negativamente a los demás, y sobre todo no debe violar las leyes y normas establecidas. Si lo hace se pasaría a la responsabilidad jurídica.

La persona o entidad se debe basar en principios de buen proceder

Estos principios que podrían llamarse éticos están basados en valores morales. En este tema es necesario aclarar que la ética es una teoría y la moral es la práctica. De acuerdo con esto las reglas en las que vivimos forman lo que se denomina moral, y los sistemas que han generado esas reglas, es la ética. Por lo tanto cuando se considera que la responsabilidad ética se basa en los valores morales, se está dando cuenta de que las personas deberían tener un sistema ético personal. Esto es, un sistema que les permita la búsqueda de directrices morales para poder evaluar, por ejemplo qué es bueno y qué malo.

El ámbito de aplicación de la responsabilidad

Existen determinados comportamientos que pueden ser considerados como responsables éticamente en varios ámbitos. Un ejemplo es dar el asiento a una mujer embarazada, una persona discapacitada o un anciano, ya que esto puede darse en un transporte o en un ámbito público como puede ser un banco. Sin embargo, normalmente la responsabilidad ética tiene un área en la cual se aplica. Por eso para cada caso pueden existir determinadas conductas y cuestiones puntuales a ser evaluadas.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ÉTICA PROFESIONAL



Figura 4: Mapa conceptual del tercer capítulo
Fuente: elaboración propia

3.1. ¿Qué es un profesional?²

La palabra profesión deriva del latín, de la preposición *pro* y con el verbo *fateor*, que significa manifestar, declarar, proclamar. De estos vocablos surgen los sustantivos profesor y profesión. En este sentido, la profesión tiene como finalidad el bien común o el interés público; nadie es profesional para sí mismo, pues toda profesión tiene una dimensión social de servicio a la comunidad, que se anticipa a la dimensión individual de la profesión, la cual es el beneficio particular que se obtiene de ella. Resulta absurdo buscar el propio beneficio sin importar el beneficio comunitario, porque lo que pase en cualquier colectividad siempre afectará para bien o para mal a todos sus integrantes.

² www.sii.cl/destacados/sii_educa/contenidos/docentes/.../27-OP-201405295056.pdf

Todas las profesiones implican una ética, puesto que siempre se relacionan de una forma u otra con otros seres humanos; unas de manera indirecta, que son las actividades que tienen que ver con objetos, y otras, de manera directa con los seres humanos, como son los casos de educadores, periodistas, psicólogos, médicos, abogados, contadores, etc. Para estos últimos son más evidentes las normas éticas de su profesión, puesto que deben tratar permanentemente con personas en el transcurso del desempeño de su profesión. La ética de cada profesión depende del trato y la relación que cada profesional aplique a los casos concretos que se le puedan presentar en los ámbitos personal o social.

Hay que reconocer la importancia de la ética en la profesión y en las actividades del sector público, colaborando así en el proceso de la formación profesional, y promoviendo el interés por el estudio y la práctica de los valores éticos que serán de gran utilidad en la vida como ciudadano y profesional.

3.2. Definición e importancia de la ética profesional

Para Cobo (2001),

La ética profesional se ocupa de los comportamientos éticos en el ejercicio de la profesión. Las éticas profesionales son éticas aplicadas que estudian y proponen los comportamientos correctos y las soluciones mejores a los dilemas y problemas éticos que puede presentarse en el ejercicio de cada profesión, a la luz de los principios éticos de la ética de las profesiones y de los criterios profesionales con origen en la ciencia o disciplinas científicas que ha de aplicar el profesional o en el mismo ejercicio profesional.

Prado (1999), conceptúa:

El ethos de la profesión es el conjunto de principios, actitudes, virtudes y normas éticas específicas y maneras de juzgar las conductas éticas que caracterizan a un determinado grupo de profesionales. La ética profesional debe concentrar su atención en el tema de los valores y los principios a realizar en las profesiones. La ética se mueve siempre en el campo de la conciencia individual, desde un plano colectivo.

Menéndez (1983) define la ética profesional como "la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionistas en cuanto a tales" (p. 12). Escobar (1989) expresa: "Moral profesional es el conjunto de facultades y obligaciones que tiene el

individuo en virtud de la profesión en la sociedad" (p. 135) y Rodríguez (1989) comenta: "La ética profesional abarca los ámbitos de trabajo, y se propone una conciencia de responsabilidad en el cumplimiento del mismo" (p. 210).

Ya que la existencia de la moral profesional en la sociedad es consecuencia de la división profesional del trabajo establecida históricamente, la ética profesional no es un simple término a cumplir en la sociedad, sino que en ella influyen diversos factores; Los que hacen lo que no pueden hacer otros, asumen inmediatamente determinadas obligaciones ante los que aprovechan sus servicios. En algunos casos para ello se necesitaron códigos especiales, "juramentos" capaces de sostener el prestigio moral de los grupos profesionales en la sociedad, infundir confianza en ellos y asegurar las premisas morales favorables para su desarrollo (Moo Canul, 1992).

La importancia de la ética profesional radica en los siguientes puntos:

A. Analiza los principios fundamentales de la moral individual y social, y los pone de relieve en el estudio de los deberes profesionales.
B. Trata permanente y vigorosamente de combatir el divorcio que se ha pretendido establecer entre las ideas y la vida: o sea, la otra actitud negativa del profesionista que se dice para su interior: Léclercq (citado por Menéndez, 1983) comenta: ...Nosotros respetemos la regla moral a la distancia pero no nos compliquemos la vida; vivamos como todo el mundo, sin tantas investigaciones. Disimulemos y llevemos de la mejor manera posible nuestro fardo de defectos y dejemos a los filósofos especular sobre las virtudes (p.14)
C. Su importancia está determinada por las conveniencias y consecuencias que mutuamente rigen las relaciones entre profesionistas y clientela.
D. La función específica de la actividad profesional consiste en establecer o restablecer el orden necesario del bien común.

Cuadro 5: Importancia de la ética profesional

Fuente: Elaboración propia

3.3. Características de las profesiones modernas

Núcleo de conocimiento compartido.

Las profesiones constituyen un núcleo de conocimiento formal compartido. Por ejemplo, es probable que la vecina pueda diagnosticar una apendicitis aguda tan bien como el más experto de los profesores de cirugía, pero la vecina puede equivocarse. Por

tanto, un profesional administra el conocimiento en condiciones de incertidumbre y esta es la principal ventaja sobre el conocimiento informal.

El conocimiento no es sólo información; es información organizada, articulada, con arquitectura para algún interés social; éste puede ser utilitario, estético, terapéutico, económico, pero siempre existe un interés detrás de la información que se organiza y se convierte en conocimiento. Los profesionales administran conocimientos, no informaciones, por eso se justifica que existan instituciones culturales como las universidades, que crean, preservan y transmiten conocimientos.

Formación de asociaciones

El conocimiento es poder, pero ese poder no es nada mientras no se convierte en autoridad legítima; por eso, una tarea importante de los grupos profesionales es que mediante su presencia pública puedan convertir el poder del saber en autoridad legitimada por ley.

La ley impide que cualquier persona que no tenga el conocimiento necesario ejerza tareas y acciones que son propias de la profesión; por tanto, esta posibilidad de formar corporaciones que puedan defender el conocimiento como una propiedad importante es tarea de las profesiones modernas, al punto que se distingue una profesión que ha nacido y se segrega de otras, porque puede establecer esta membrana, esa separación entre los que están adentro y los que no.

Código de conducta

La tercera característica es que, además de la estructura corporativa, hay un código de conducta, denominado código de ética. El primero se refiere al comportamiento con los pares de la asociación profesional: por ejemplo, no hablar mal de los colegas, pagar las cuotas de la entidad profesional, etc. El otro es la ética, la relación que existe entre los de adentro y los de afuera. La ética es a la moral, es decir, un procedimiento para proponer, fundamentar y aplicar normas de conducta que distinguen lo que se permite de lo que no.

El conocimiento formal, la formación de corporaciones, defendida celosamente a fuerza de operar sobre los mecanismos del estado para convertir el poder del saber en autoridad legítima, y el código de ética distinguen a un profesional de alguien que no lo es.

Cualquier persona puede adquirir conocimiento especializado; no le damos ese título especial ni lo caracterizamos; por lo tanto, no es sólo el saber ni el hacer lo que caracteriza la profesión sino, es un “saber hacer”, un saber orientado a un interés social y un hacer que está informado por una teoría.

En cada grupo profesional hay tres subgrupos: los que renuevan el saber formal de la profesión o investigadores, los que por innovación o invención experimentan nuevos horizontes; también están los que defienden la profesión, mantienen su fuero, que se preocupan por ejercer la presión necesaria para que no sean invadidos sus campos de experiencia por otras personas; y están los que trabajan directamente en el oficio.

Saber estar:

Todas estas profesiones, además de ser un saber hacer, en este sentido tan específico, consisten en un saber estar. Saber estar en la dignidad del oficio, en lo que los pares esperan del comportamiento de cada uno, y ese es precisamente el ámbito en el cual se desenvuelve el trabajo del control o de la supervisión ética; quien sabe estar en su oficio está autorizado para hablar en nombre de la profesión y la representa en los que son sus ideales.

Características del conocimiento formal:

El conocimiento formal, es conocimiento que se comparte y que, además, se enseña. Una disciplina es un discurso que se enseña, cuando uno logra tener una nueva disciplina que ha creado discípulos, aquella ya nació y puede estar en el currículo de una facultad. El nacimiento de subespecialidades que se convierten en disciplina ocurre de manera similar. En cada disciplina, hay un núcleo duro de revistas que concentran lo más importante de la disciplina y va, como en una curva normal, desplazando las publicaciones del área a revistas cada vez más periféricas.

Es sabido cómo se controla la publicación científica y cómo este conocimiento que se comparte y el conocimiento que funda el poder profesional tienen cierta retórica; ningún autor, para escribir un artículo, dice cómo llegó a las ideas que éste contiene. Tiene que decir que llegó a ellas tras formular una hipótesis razonable, la ensayó, preparó buena estadística para decidir. Jamás comunicaría que se le ocurrió cuando estaba en la ducha o durante la hora del café.

Código de ética

La ética profesional suele plasmarse en código de ética profesionales. Un código de ética profesional es una organización sistemática de cuáles son las responsabilidades morales que provienen del rol social del profesional y de cuáles son las expectativas que las personas tiene derecho a exigir con relación a él (Prado, 1999, p. 35).

Los códigos de ética definen en qué consiste una conducta éticamente aceptable en el ámbito de la labor científica (Posey y Dutfield, 1999).

Por su parte, Salcedo (1999) refiere que los códigos profesionales tienen entre sus funciones la de servir para regular la actividad profesional, de modo que se proteja a los clientes de la mala práctica profesional. También regulan la conducta profesional en sus relaciones con otros colegas, con la sociedad, etc. En uno y otro caso, dan a los clientes, a los supervisores, a otros profesionales y a la sociedad en general, un instrumento para apreciar y evaluar las actividades de los que se adhieren a él.

3.4. Deontología en el profesionista

Es trascendente recordar que el hombre ha de cumplir con ciertos deberes, con la sociedad, y con su profesión, por lo que existe una ciencia denominada deontología y de acuerdo a lo siguiente:

“El término deontología proviene del vocablo griego *deon*, deber, y *logos*, razonamiento o ciencia...”.

Según Bentham, la deontología se refiere a los deberes que cada persona tiene consigo misma y con los demás.

La palabra “deontología”, que aunque lingüística y socialmente no sustituye a las de “ética” ni “moral”, ha venido a influir en un círculo cada vez más amplio de personas y culturas, ya que siendo “la ciencia que estudia el conjunto de deberes morales, éticos y jurídicos con que debe ejercerse una profesión liberal determinada”, satisface cualquier tipo de expresión o sentido axiológicos (Pérez Fernández, 2003).

En lo que respecta a la deontología, su objeto de estudio son los principios del deber y las normas morales; asociada con la axiología forma parte de la ética normativa, hay dos principales tipos de deontología; una

el deber ser de nuestra vida cotidiana, es decir, si debemos hacer o no lo correcto en alguna situación, y la segunda que determina el comportamiento respecto a las reglas planteadas o necesarias para la convivencia o desarrollo, por lo tanto, la deontología tiene la intención de actuar con-forme a la ética y a lo establecido. (La primera es la deontología aplicada y la segunda es prescriptiva). (Sanromán Aranda et al., 2015)

La diferencia entre la deontología y la ética está en que la primera aplica principios creados a partir de lo pre establecido, y la ética con base en los estudios de diversas sociedades genera principios que después con-vierte en universales. (Sanromán Aranda et al., 2015).

Si aplicamos la deontología a distintas profesiones viene a constituir un código de conducta o comportamiento bajo el cual deben actuar; hay que considerar que la deontología se mantiene del derecho y de la moral. A cada profesión y en particular a determinada actividad hay que agregar valores como la justicia, la equidad, la verdad, etcétera. Los cuales ayuda-rían a las deontologías aplicables a cada situación. (Sanromán Aranda et al., 2015).

Es importante considerar que el derecho regula algunos aspectos en la actuación de determinadas profesiones, tomemos como ejemplo que el abogado tiene el deber de comportarse correctamente con su cliente, atender el asunto con prontitud no divulgar información, obtener una remuneración justa y equitativa. Así como en la profesión del abogado acontece dicha situación, se puede dar en cualquier otra actividad. (Sanromán Aranda et al., 2015)

El deber de cada persona de comportarse, en muchos casos no puede ser sancionado o forzado, dependerá del actuar moral de cada persona, pero en la medida que observemos las normas de comportamiento deontológicas tendremos un mejor desarrollo y una sana convivencia, lo que nos permitirá el logro de nuestros fines. (Sanromán Aranda et al., 2015).

En distintas profesiones existen códigos de conducta que contienen normas deontológicas y que contribuyen a una concientización del actuar, en la medida que los apliquemos y los hagamos nuestros seremos más responsables y actuaremos correctamente bajo nuestros principios morales y como consecuencia en observancia de las normas jurídicas. (Sanromán Aranda et al., 2015).

CAPITULO IV

ÉTICA PROFESIONAL CON APLICACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTERNACIONAL



Figura 5: Mapa conceptual del capítulo cuatro

Fuente: elaboración propia

4.1. La educación superior internacional

Knight (2004) propone la siguiente definición operativa de la educación superior internacional: “es la de integrar una dimensión internacional, intercultural o global con el objetivo, las funciones o el ofrecimiento de enseñanza postsecundaria”. Así lo dice claramente en inglés:

'The process of integrating an international, intercultural or global dimension into the purpose, functions or delivery of post-secondary education.' (Knight 2004, p.11).

Los términos y conceptos específicos se han elegido cuidadosamente para esta definición operativa de internacionalización:

El término **proceso** (*process*) se utiliza deliberadamente para transmitir que la internacionalización es un esfuerzo continuo y para señalar que existe una calidad evolutiva en el concepto. El proceso se piensa a menudo en términos de un modelo de tres partes de educación: entrada, proceso y salida. Los conceptos de entrada y salida no se utilizaron cuidadosamente, aunque hoy en día hay un mayor énfasis en la responsabilidad y los resultados. Si la internacionalización se define en términos de insumos, productos o beneficios, se vuelve menos genérica, ya que debe reflejar las prioridades particulares de un país, una institución o un grupo específico de partes interesadas.

La noción de **integración** (*integration*) se utiliza específicamente para denotar el proceso de integrar la dimensión internacional e intercultural en las políticas y los programas para garantizar la sostenibilidad y la centralidad de la misión y los valores de la institución o sistema (Knight, 2012).

Internacional, intercultural y global son tres términos que se usan intencionalmente como tríada, ya que juntos reflejan la amplitud de la internacionalización. Internacional (*International*) se utiliza en el sentido de las relaciones entre naciones, culturas o países. Sin embargo, la internacionalización también se relaciona con la diversidad de culturas que existen dentro de los países, comunidades, instituciones y aulas, por lo que se utiliza **intercultural** (*intercultural*) para abordar aspectos de la diversidad cultural. Finalmente, se incluye **global** (*global*) para proporcionar el sentido de alcance mundial. Estos tres términos se complementan y juntos dan riqueza, tanto en amplitud como en profundidad, al proceso de internacionalización (Knight, 2012).

Los conceptos de **propósito, función y ofrecimiento** han sido cuidadosamente seleccionados. El **propósito** (*purpose*) se refiere al rol general que tiene la educación superior para un país / región o más específicamente la misión de una institución. La **función** (*functions*) se refiere a los elementos o tareas principales que caracterizan un sistema nacional de educación superior y una institución individual. Por lo general, estos incluyen enseñanza / aprendizaje, investigación y servicio a la comunidad y la

sociedad en general (Knight, 2012). El **ofrecimiento** (*delivery*) es un concepto más estrecho y se refiere a la oferta de cursos y programas educativos, ya sea a nivel nacional o en el extranjero. Esto incluye el ofrecimiento por instituciones tradicionales de educación superior; pero, también incluye a los nuevos proveedores, como las empresas que están más interesadas en el ofrecimiento global de sus programas que la dimensión internacional / intercultural del currículo, la investigación y el servicio (Knight, 2012).

En definitiva, iniciamos este último capítulo con el tema “la educación superior internacional” para remarcar que necesitamos la ética en la educación superior internacional.

4.2. Cuatro principios de la ética profesional aplicadas a la profesión docente

Principio de beneficencia

El principio de beneficencia refiere la virtud de hacer el bien, que lleva en sí misma una connotación de asistencia propia a las profesiones de ayuda. Se debe actuar en beneficio de los destinatarios de los servicios profesionales. En el caso de la enseñanza, ésta no es para el bien del maestro; es para el bien del que aprende. El ejercicio éticamente responsable de la docencia lleva consigo deberes y responsabilidades; ante todo, enseñar, entendiendo la enseñanza como ayudar a aprender. Hacer bien las cosas conlleva ser competente, eficiente, diligente y responsable. Saber enseñar requiere saber hacerse entender, saber abrir horizontes, estimular, ayudar a ser buen estudiante (Hortal, 2000, 2002).

Principio de autonomía

El principio de autonomía, o de autodeterminación de las personas, señala que nada es verdaderamente humano si es impuesto. Para las relaciones profesionales, invocar el principio de autonomía significa que el usuario de los servicios profesionales es persona; su opinión, sus convicciones, sus derechos merecen ser respetados. En el ámbito de la enseñanza, los profesores tienen que saber renunciar a determinadas formas de actuación que representan un uso indebido de la posición de poder que ostentan; su posición de superioridad inicial en cuanto a edad, experiencia, saber y posición social, debe tender a aminorar; ellos deben saber intervenir el principio de

autonomía. El alumno no es un mero receptor de la docencia; es persona, sujeto de derechos, no simple destinatario de servicios y ayudas; él participa activa y progresivamente en el proceso de aprendizaje. El principio de autonomía en el ámbito de la docencia se articula mediante un diálogo y colaboración entre profesor y alumno, que tienda a armonizar la desigualdad del punto de partida (Hortal, 2002).

Principio de justicia

El principio de justicia obliga a situar el ejercicio profesional en el marco de una ética social, tomando en cuenta las necesidades e intereses de los diferentes grupos y personas con las posibilidades y recursos disponibles en la sociedad conforme a criterios de justicia. El profesional y el usuario de sus servicios no se encuentran nunca en un espacio infinito y neutro en el que se muevan a sus anchas. En el ámbito de la enseñanza, el encuentro de profesor y alumnos se da en un marco institucional, donde se encuentran organizados, entre otros aspectos, el currículo con los objetivos y contenidos fijados de antemano, con recursos, con una estructura organizativa, por lo que en situaciones reales cada profesional necesita jerarquizar demandas plurales y cumplir con su deber, es decir, con lo que se les ha encomendado y les compete (Hortal, 2000, 2002).

Principio de no maleficencia

El principio de no maleficencia propone rechazar perjudicar o hacer daño a otros. Para ser un profesional ético, hay que serlo íntegramente. Siempre se debe evitar el daño o mal que se pueda evitar; el docente debe descartar contribuir a la derrota de los estudiantes (Hortal, 2002).

4.2. Valores de la docencia

Hoy, los valores forman parte irrenunciable de cualquier proyecto social y educativo, ya que no es posible construir una sociedad sin el soporte de los valores. Las sociedades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (ocde) coinciden en la importancia de los valores democráticos, los cuales implican que los individuos deberían alcanzar su potencial y contribuir a producir una sociedad equitativa (ocde, 2005). Soporte axiológico que responde como criterio fundamental a las finalidades de la educación, que desde 1948 se consignan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

La educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (oei, 1996).

De acuerdo con Ortega y Mínguez (2001), la exigencia de los valores en educación plantea a la institución escolar, entre algunos de sus requerimientos, nuevas competencias en el ejercicio de la profesión docente para el mundo de la vida entre en las aulas. Sin embargo, asumir la responsabilidad, después de años de ejercicio profesional, que no sólo los conocimientos, sino también las actitudes, valores, hábitos y competencias, son objetivos indispensables en su trabajo profesoral, no es fácil. Es necesario que se produzca un cambio en las actitudes y maneras de pensar la educación, en los que deben aplicarla. Se trata de empezar una nueva marcha para cambiar el estilo de vida de las escuelas, un nuevo enfoque en los aprendizajes y un cambio en la mentalidad de la sociedad en general, la cual exige una formación íntegra de la persona.

El sistema de valores de un colectivo (en particular, del profesorado para este estudio) no son imaginaciones que flotan como preferencias abstractas. Es el conjunto de convicciones que constituyen su parte más esencial que penetran sus prácticas cotidianas; son quizá la fuerza más importante que moldea su identidad. Al mismo tiempo, se reconoce que en la docencia no se encontrará un profesor o profesora con todos estos valores, porque éstos no se poseen al cien por ciento. Quizá se tiene un poco de cada uno, pues éstos se desarrollan y cambian a lo largo del ciclo de vida (Habermas, 1985; Ortega y Gasset, 1983, en Ortega y Mínguez, 2001).

Los valores proporcionan motivos, identifican a una persona, le dan rostro, nombre y carácter. Esta consideración hace notar que en la misión de la educación entra en juego la libertad de la persona y en este sentido tiene una dimensión ética que trasciende la tarea puramente pedagógica. La formación integral de la persona, ese proceso de adquisición de una mirada crítica, de una capacidad para discernir lo correcto, lo

propio, lo oportuno, lo prudente, aquello que lleva al bien personal y al bien social, es una finalidad importante de la educación (Tueros, 2010).

Finalmente, la ética profesional docente se reconoce como la acción reflexiva sobre la propia práctica, es un estilo de vida que forma parte de lo que cada profesor es, es el modo de entender la docencia, se lleva a todas partes, incluidas las aulas, y se comunica día a día mediante la tarea formativa.

4.3. Formación ética del estudiante universitario socialmente responsable

Por encontrarse la Universidad inmersa en la sociedad, en relación dinámica con ésta, en un diálogo permanente y recíproco, cabe señalar que ella cumple una función social; en consecuencia, la educación universitaria no puede centrarse exclusivamente en la práctica académica, pues su gestión socialmente responsable amerita de esfuerzos colectivos incluyentes en su labor desarrollista social de la producción de saberes y de la participación; atendiendo al trinomio: desarrollo económico, cohesión social y medioambiental (Comisión de la Unión Europea, 2002). Su finalidad es, entonces, fortalecer la integración de los pilares sociales con la universidad; en esta confluencia influyen de manera decisiva los valores humanos que manifiestan, tanto docentes como estudiantes, en esa dinámica y reciprocidad (Petra, 2014).

En esta perspectiva, la formación de los estudiantes universitarios socialmente responsables ha de erigirse como una educación orientada por el amor hacia la humanidad y movida por la sabiduría, fundamentada por los pilares y competencias que la rigen: aprender a conocer, a hacer, a ser y a convivir (UNESCO, 1998; Tobón et al, 2006). De éstos últimos, el ser y el convivir constituyen bases sólidas de la RSU ante el servicio que se brinda desde la práctica académica a la comunidad.

En palabras de Quijano (1998) se debe asumir la Responsabilidad Social como el locus para desarrollar y ejercer la integridad ética, la formación para el entendimiento social, la sensibilidad estética, la idoneidad profesional, la solidaridad social y la conciencia ambiental.

Resulta necesario, facilitar condiciones que favorezcan el desarrollo de los valores éticos de los estudiantes. Entre estos valores se encuentran:

Tolerancia: actitud que acompaña al respeto y se fundamenta en la aceptación de las posiciones, creencias, opiniones, posturas, convicciones de los otros, aunque no se compartan. Con fundamento en la dignidad del ser humano, en su comprensión, en la diversidad, el diálogo y el derecho a la libertad de expresión plural y crítica.

Solidaridad: actitud que induce a descubrir las exigencias de la justicia, moviendo a los estudiantes en una actuación por voluntad propia, sin exigencia alguna; desinteresadamente. Supone adhesión, ayuda, apoyo; específicamente en cuanto a necesidades individuales y sociales. Se manifiesta con la cooperación espontánea y la confianza.

Justicia: se manifiesta en las actitudes permanentes de dar a cada uno lo correspondiente por convicción propia. Incluye la distribución de recursos, bienes, tareas, funciones, servicios, bajo condiciones de equidad, honestidad y lealtad.

Convivencia: es demostrar capacidad para relacionarse armónica-mente con compañeros, docentes, comunidades y todas las personas que integran el núcleo social estudiantil. Tiende a desarrollar el entendimiento y la entrega colectiva de sus esfuerzos. Es un valor potenciado por la comunicación franca, abierta, clara, respuestas gentiles y sensibles a los requerimientos de cada uno; se asocia con un clima de paz o armonía, de humildad y de discreción.

Altruismo: es la actitud de darse sin medida ni freno a las necesidades de los demás, propender con convicción y propiedad a la solución creativa de situaciones o problemas inherentes al bien común social. Es un valor asociado a los riesgos ante el dolor ajeno, dando rienda suelta a las manifestaciones de ayuda al prójimo, con vehemencia y alto interés por beneficiar a quien está pasando por situaciones críticas.

Participación democrática: supone la práctica libre de la expresión de ideas e intervención activa en las decisiones y acciones; además del aporte de críticas para el mejoramiento o corrección de procesos, adopción de soluciones creativas (Santos, 2001).

CONCLUSIONES

En este capítulo, se presentan las conclusiones generadas del análisis de los resultados de la **Ética internacional; Derechos, Responsabilidades, Obligaciones**. Con el objeto de organizar el cuerpo de conclusiones, se agrupan atendiendo a los objetivos generales y específicos.

En cuanto al objetivo general; **ofrecer un amplio estudio y análisis de la ética, poniendo un énfasis especial en la ética profesional en relación con la educación superior internacional**, este objetivo fue alcanzado ya que:

Se rescata la importancia de la enseñanza de la ética en las universidades a nivel internacional con el objetivo de proporcionar instrumentos y claves relevantes para tener criterios y capacidad de elección propios de ciudadanos que participan en los asuntos públicos. Además, dado que la educación universitaria tiene, entre sus objetivos fundamentales, formar profesionales competentes al servicio de la ciudadanía, las instituciones de educación superior deben contribuir a que los futuros profesionales desarrollen una visión y sentido ético, que pueda guiar su práctica y refleje en sus acciones un conjunto de valores (responsabilidad, solidaridad, sentido de la justicia, servicio a otros, etc.). Para lograrlo, considero necesario la impartición de materias de ética profesional, que en los planes de estudio se consideren asignaturas sobre ética profesional en el nivel superior académico de todas las carreras, con el fin de fomentar profesionales éticamente competentes para que desarrollen un compromiso ético social.

Por ello, entre las perspectivas actuales de la educación de profesionales está el papel que debe tener una formación ética y moral, dado que su práctica debe estar guiada por una comprensión moral. Los conocimientos o habilidades deben ser mediados por una matriz ética. Si es así, ello fuerza a preparar a los profesionales, y especialmente a los educadores, a comprender las complejidades éticas y morales de su papel, para tomar decisiones informadas en su práctica.

En cuanto a los objetivos específicos:

- ⇒ **Explicar qué es la ética y su objeto de estudio**, el mismo fue logrado porque la ética, como reflexión crítica de segundo orden sobre los valores o comportamientos previos, proporciona razones que justifican o no las acciones, analizando los comportamientos morales. La ética explica, desde patrones de

generalidad o universalidad, la experiencia moral humana y prescribe los modos de comportamiento justificables. En cuanto a la moral, objeto de estudio de la ética, concluimos en este trabajo que es un conjunto de normas (implícitas en su mayor parte) presentes en una sociedad. Pero, además, en un sentido normativo-crítico, propio de la filosofía moral, incluye la valoración ética de la moral vigente, en función de unos principios éticos universales, señalando los valores y deberes que deben guiar las acciones humanas.

- ⇒ En cuanto a **dar a conocer los valores éticos fundamentales**, se llegó a la conclusión de que, entre los valores éticos fundamentales de la educación superior más comúnmente utilizados por las universidades se encuentran los siguientes:
- a. La justicia
 - b. La libertad.
 - c. La verdad.
 - d. La responsabilidad
- ⇒ Referente al objetivo **presentar de manera general la ética profesional** fue efectivizado, porque la ética profesional como conjunto de principios morales y modos de actuar éticos en un ámbito profesional, forma parte de lo que se puede llamar ética aplicada, en cuanto pretende –por una parte– aplicar a cada esfera de actuación profesional los principios de la ética general pero paralelamente –por otra– dado que cada actividad es distinta y específica, incluye los bienes propios, metas, valores y hábitos de cada ámbito de actuación profesional. Si bien se suele usar de modo intercambiable con “deontología”, la ética profesional tiene un sentido más amplio, sin limitarse a los deberes y obligaciones que se articulan en un conjunto de normas o códigos de cada profesión, para dirigirse a las virtudes y roles profesionales.
- ⇒ En cuanto al objetivo **preparar a los docentes y a los estudiantes universitarios a poner en práctica la ética profesional**, se llegó a la conclusión de que es imprescindible esta preparación de los profesores y estudiantes sabiendo que el objetivo fundamental de la asignatura de ética profesional dentro de un currículo universitario es proporcionar conocimientos y métodos básicos para hacerse cargo reflexiva y críticamente de la dimensión moral que lleva consigo el ejercicio de la profesión que se va a ejercer.

BIBLIOGRAFIA

- Acevedo Acosta, J. (2016). *Un acercamiento a la ética profesional*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Berumen de los Santos, N.M. Gomar, S. y Gómez, P. (2005). *Ética del ejercicio profesional*. (8ª reimp.). México: CECSA.
- Chávez Ibarra, R. (2008). *Apuntes de seminario de ética*. México: Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Cobo, J. (2001). *Ética profesional en ciencias humanas y sociales*. Madrid: Huerga y Fierro editores.
- Comisión de la Unión Europea (2002). *Libro Verde. Fomenta un marco europeo para la Responsabilidad Social Universitaria de las Empresas*. Brusela: Unión Europea.
- Cortina, A. & Martínez, E. (1996). *Ética*. Madrid: Akal.
- Cortina, A. (2004). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Editorial Tecnos.
- García, V. (1998). *Pedagogía visible y educación invisible*. Caracas: Editorial Quinto Centenario.
- García Raúl, L. (1977). *Derecho romano*, México: editorial Limsa.
- González, J. (1997). *Ética y Libertad*. México: Fondo de cultura económica.
- Hirsch Adler, A. & López Zavala, R. (2014). *Ética profesional en educación superior. Finalidades, estrategias y desafíos de la formación*. Ediciones del Lirio Universidad de Valencia: México.
- Hortal, A. (1994). *La ética profesional en el contexto universitario*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Hortal, A. (1995). *La ética profesional en el contexto universitario. La ética en la universidad. Orientaciones básicas*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Hortal, A. (2002). *Ética general de las profesiones*. Bilbao, España: Centros Univer-sitarios de la Compañía de Jesús.

- Knight, J. (1994). *Internationalization: Elements and Checkpoints*. Canadá: Canadian Bureau for International Education/Bureau canadien de l'éducation internationale.
- Knight, J. (1997). Internationalization of Higher Education: a conceptual framework. In: J. Knight & H. de Wit (Eds) *Internationalization of Higher Education in Asia Pacific Countries*. European Association for International Education, Amsterdam. 5-19.
- Knight, J. (2004). Internationalization remodeled: Definitions, rationales, and approaches. *Journal for Studies in International Education*, 8(1), 5-31.
- Knight, J. (2010). "Higher Education crossing borders: programs and providers on the move" in D. B. Johnstone, M. B. D'Ambrosio and P.J. Yakoboski (eds) *Higher Education in a Global Society*. U.S.A: Edward Elgar Publishing Ltd. 042-69.
- Knight, J. (2012). "Concepts, Rationales, and Interpretative Frameworks In the Internationalization of Higher Education" in D. Deardoff, H. De Wit, J. Heyl and T. Adams (Eds) *Handbook of International Higher Education*. California: Sage Publishers.
- Menéndez, A. (1983) *Ética profesional*. México: Herrero Sanabria.
- Lúquez, P. (2014). Formación ética del estudiante universitario socialmente responsable. *Omnia*, vol. 20, núm. 2, pp. 120-134.
- Moo Canul, N. J. (1992), Ética profesional y trabajo, *Educación y Ciencia*. Vol. 2 No. 6, 51-54.
- Pasquino, G. (2000). *La Democracia exigente*. Madrid: Editorial Alianza.
- Pérez Fernández del Castillo, B. (2003). *Deontología Jurídica. Ética del abogado y del servidor público*. México: Porrúa.
- Popper, K. R. (1982). Consideraciones sobre la verdad. En: *Conocimiento Objetivo*. Madrid: Tecnos.
- Posey, D. A., y Dutfield, G. (1999). *Más allá de la propiedad intelectual*. Uruguay: Editorial Nordan.
- Prado Galán, J. (1999). *Ética, profesión y medios: la apuesta por la libertad en el éxtasis de la comunicación*. México: Universidad Iberoamericana.
- Quijano, V. (1998). *Responsabilidad Social: Un compromiso con la comprensión histórica y la superación del traumático presente*. Conferencia en

V Seminario Nacional de Líderes Universitarios. Universidad del Valle. Santiago de Chile.

- Russell, B. (1973). Hecho, creencia, verdad y conocimiento. En: *El conocimiento humano*. Madrid: Taurus.
- Salcedo Megales, D. (1999). *Los Valores en la Práctica del Trabajo Social*. España: Narcea Ediciones.
- Sánchez, A. (1974). *Ética*. (10ª ed.). México: Grijalbo.
- Sánchez Vázquez A., (2007). *Ética*. México/ D. F.: Ed. Grijalbo.
- Sanromán Aranda, R. (2015). *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 142, enero-abril de 2015, pp. 313-338.
- Santos, M. (2001). *Educación para los valores y preparar para la vida. Una tarea contradictoria*. Buenos Aires: Editorial Gráficos Libris.
- Smith, A. (1978). *Teoría de los Sentimientos Morales*. Trad. Germán Edmundo, México: Fondo de Cultura Económica.
- Spesken, P. (1982). El secreto profesional. En: *Medicina y ética en discusión*. España: Verbo divino.
- Tobón, S.; Montoya, J.; Ospina, B.; González, E. y Domínguez, E. (2006). *Diseño curricular por competencias. Programa para la formación docente*. Colombia. Editorial Iniciencia Dike.
- Torres Hernández, Z. (2014). *Introducción a la Ética*. México: Grupo editorial patria, S.A. DE C.V.
- UNESCO (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción*. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. Paris. Francia.

ANEXO

Reglamento del Código de Ética: deberes para consigo mismo, para con su profesión, y para con los colegas (cfr. Chávez Ibarra, 2008)

1. DEBERES PARA CONSIGO MISMO

Artículo 2°.- El profesionista debe poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión.

Artículo 3°.- El profesionista debe conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión.

Artículo 4°.- El profesionista solamente se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes. Aceptará únicamente los cargos para los cuales cuente con los nombramientos necesarios y suficientes y realizando en éstos todas sus actividades con responsabilidad, efectividad y calidad.

Artículo 5°.- El profesionista debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información de uso restringido que le sea confiada en el ejercicio de su profesión, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Artículo 6°.- El profesionista debe responder individualmente por sus actos, que con motivo del ejercicio profesional dañen o perjudiquen a terceros o al patrimonio cultural.

Artículo 7°.- El profesionista no debe asociarse profesionalmente con persona alguna que no tenga cédula para el ejercicio profesional, ni dejar que ésta u otras utilicen su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a la profesión.

Artículo 8°.- El profesionista debe respetar en todo momento los derechos humanos de su cliente, colegas y sociedad en general.

Artículo 9°.- El profesionista debe prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenofóbica, racial, elitista, sexista, religiosa o política.

Artículo 10° - El profesionista debe ofrecer sus servicios profesionales de acuerdo a su capacidad científica y técnica. Esta circunstancia debe observarse en la publicidad que haga el profesionista de sus servicios en cualquier medio informativo y promocional.

Artículo 11°.- El profesionista debe observar puntualidad y oportunidad en todos los asuntos relativos al ejercicio profesional.

Artículo 12°.- El profesionista al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona, debe ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias.

Artículo 13°.- El profesionista deberá evaluar todo trabajo profesional realizando desde una perspectiva objetiva y crítica.³⁵

2. DEBERES PARA CON LA PROFESIÓN.

DE LOS DEBERES PARA CON SU PROFESIÓN:

Artículo 28°.- El profesionista debe mantenerse actualizado de los avances científicos y tecnológicos de su materia a lo largo de su vida para brindar un servicio de calidad total.

(4) Código de Ética. Deberes para consigo mismo.

Artículo 29°.- El profesionista debe transmitir sus conocimientos y experiencia a estudiantes y egresados de su profesión, con objetividad y en el más alto apego a la verdad del campo de conocimiento actualizado del que se trate.

Artículo 30°.- El profesionista debe dignificar su profesión mediante el buen desempeño del ejercicio profesional y el reconocimiento que haga a los maestros que le transmitieron los conocimientos y experiencia.

Artículo 31°.- El profesionista debe contribuir al desarrollo de su profesión mediante la investigación profesional, realizada con apego a normas metodológicas científicas y la docencia.

Artículo 32°.- En las investigaciones realizadas, debe expresar las conclusiones en su exacta magnitud y en estricto apego a las normas metodológicas acordes con el tipo de estudio.

Artículo 33°.- El profesionista debe poner en alto el prestigio de su profesión en todo lugar y momento.

Artículo 34. En las investigaciones realizadas, el Actuario debe expresar las conclusiones en su exacta magnitud y en estricto apego a las normas metodológicas acordes con el tipo de estudio.

Artículo 35. El Actuario debe poner en alto el prestigio de su profesión en todo lugar y momento.

Artículo 36. El Actuario que sea electo para puesto de representación profesional en las organizaciones gremiales, deberá poner su mejor esfuerzo en la realización del mismo y apegarse a las más estrictas normas éticas.

Artículo 37. Los actuarios mexicanos, al practicar la profesión en cualquier otro país con el que se haya establecido algún convenio de intercambio profesional, deberán conocer y cumplir con el Código de Ética y los Estándares de Práctica Profesional que se establezcan por las Organizaciones Actuariales de dicho país. De la misma manera, deberán reunir los requisitos que demanda la responsabilidad otorgada.

3. DEBERES PARA CON LOS COLEGAS.

DE LOS DEBERES PARA CON SUS COLEGAS:

Artículo 14°.- El profesionista debe dar crédito a sus colegas, asesores y subordinados por la intervención de éstos en los asuntos, investigaciones y trabajos elaborados en conjunto.

Artículo 15°.- El profesionista debe repartir de manera justa y equitativa los frutos del trabajo realizando en colaboración con sus colegas, asesores y subordinados, apoyando en la medida de lo posible su desarrollo profesional.

Artículo 16°.- El profesionista debe respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas deberán consultar fuentes de información fidedignas y actuales y buscar asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.

Artículo 17°.- El profesionista debe mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, subordinados y otros profesionistas, consecuentemente evitará lesionar el buen nombre y el prestigio de éstos ante autoridades, clientes, profesionistas y cualquier otra persona.

Artículo 18°.- El profesionista debe abstenerse de intervenir en los asuntos donde otro profesionista esté prestando sus servicios, salvo que el cliente y el otro profesionista le autoricen para tal efecto, evitando con ello la competencia desleal.

Artículo 19.- El profesionista debe intervenir en favor de sus colegas en el caso de injusticia.

Artículo 20°.- El profesionista debe apoyar a sus colegas en situaciones manifiestas cuando su conocimiento profesional sea limitado.